

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**

40816 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Garcihernández (Salamanca) Expediente ED-0039/2025.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección C, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Garcihernández (Salamanca):

- CLAVE: 14407614176

- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: Ciudad Rodrigo – Salamanca. Masa de Agua: Salamanca 400052.

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego

- TITULAR: D^a. María Consuelo Sánchez Sánchez NIF: 7.*7*.9*8-L

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 168, Polígono 1, Camino de Alba, término municipal de Garcihernández (Salamanca) [1]

- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 7,2

- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 2,4

- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 24.000

- SUPERFICIE REGABLE (HAS): 4

- TÍTULO DEL DERECHO: Ser titular de un derecho con anterioridad a 1 de enero de 1986. Resolución de inscripción de 29 de junio de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente: PRSA148023. Expediente Alberca 8193/1988. Expediente Integra: PR-8100/1988

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 26 de septiembre de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años de

acuerdo con el informe de Guardería Fluvial la Zona 6 Salamanca sector SA-6, de fecha 22 de abril de 2025, que muestra que el aprovechamiento PRSA148023, identificado en el apartado anterior, (1) se encuentra sin uso y (2) la parcela pertenece a la Comunidad de Regantes de Vegas del Almar, que se riega actualmente a través del hidrante H-177 de Vegas del Almar.

A la vista de lo expuesto se pone de manifiesto la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

A su vez, se comprueba conforme los datos registrados en este Organismo, que la Parcela 168 del Polígono 501 Las Dehesillas Garcihernandez (Salamanca) se encuentra incluida en la Comunidad de Regantes del Canal de Vegas del Almar, desde cuya explotación de aguas superficiales se realiza el riego a dicha parcela.

Pues bien, ambos derechos resultan totalmente incompatibles -aguas superficiales y aguas subterráneas para una misma superficie- por lo que procede la extinción del aprovechamiento de aguas subterráneas en desuso sobre la superficie afectada.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 26 de septiembre de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente

[1] A la citada parcela le corresponde la referencia catastral 37148A501001680000JO, según consulta descriptiva y gráfica que figura en el actual Catastro.

Valladolid, 4 de noviembre de 2025.- Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Hidráulicos - Confederación Hidrográfica del Duero, Verónica Sánchez del Caño.

ID: A250051365-1